

**Acuerdo del Consejo Académico No. 038
Reunión Ordinaria 16 de septiembre de 2024**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA Y SU IMPLEMENTACIÓN.”**

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58, literal O, dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, conforme lo establece en su artículo 69, facultando a las Instituciones de Educación Superior a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 estipula “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” y en el artículo 29 estipula “ la autonomía de las instituciones universitaria o escuela tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción”.

Que la Corporación Universitaria Reformada, recibió Concepto Favorable en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales por parte del Viceministerio de Educación Superior el 20 de mayo de 2021.

Que las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial (IA) están revolucionando el sector educativo, y que la integración de plataformas virtuales y herramientas basadas en IA facilita la personalización del aprendizaje, permite la gestión eficiente de recursos y ofrece experiencias educativas innovadoras. Procesos que no solo optimizan la enseñanza y el aprendizaje, sino que también preparan a los estudiantes para un entorno laboral cada vez más digitalizado y tecnológico.

Que a nivel global, la educación virtual ha crecido exponencialmente en los últimos cinco años. Entre 2018 y 2022, la matrícula en programas de educación superior en línea aumentó un 41% a nivel mundial, impulsada por la pandemia de COVID-19 y la necesidad de flexibilidad educativa (HolonIQ, 2023). Áreas como las ingenierías y las ciencias económicas se han beneficiado especialmente de esta modalidad, debido a la creciente demanda de competencias técnicas y digitales.

Que la modalidad virtual permite una formación continua y flexible, ajustándose a las necesidades cambiantes del mercado laboral y fomentando habilidades de autogestión y adaptación, permitiendo a comunidades rurales y apartadas, beneficiarse de la educación superior sin las limitaciones impuestas por la distancia física.

Que en concordancia con el Plan de desarrollo Institucional 2022-2030, en la línea de desarrollo en e Área de Docencia, en la Mega 1 “Excelencia Académica”, Objetivo específico “Desarrollar nueva oferta académica virtual que facilite el acceso a la educación desde diferentes contextos geográficos y contribuya a la ampliación de cobertura”, la educación virtual se presenta como una herramienta clave para ampliar la cobertura, permitiendo a estudiantes de regiones remotas o con limitaciones económicas, acceder a programas educativos de calidad sin necesidad de trasladarse físicamente a los campus universitarios de las ciudades.

Que, según el artículo 66 del Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada es función de los Consejos de Facultad según el inciso E: proponer al Consejo Académico la creación, modificación, segregación, agregación y supresión de sus estructuras académicas y administrativas.

Que el consejo académico en el ejercicio de sus funciones, presento el proyecto de modificación de los registros calificado de los programas de pregrado y posgrados de la institución, cumpliendo con los procesos y procedimiento establecidos en el decreto 1075 de 2017 y 0529 de 2024

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de educación virtual de la Corporación Universitaria Reformada.

ARTÍCULO 2°. Establecer las líneas de trabajo para la implementación del modelo de educación virtual aprobado.

ARTÍCULO 3°. Se solicita al rector el seguimiento y cumplimiento de las estrategias antes propuestas en aras de alcanzar los objetivos institucionales propuestos.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



HELIS BARRAZA DIAZ
Presidente del Consejo Académico



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General